



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011.

RES. CM N° 1102 /2011

VISTO:

La Nota de la Dirección de Coordinación Ejecutiva y la Res. CM N° 563/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Omar Melich, Categoría 4 en la Presidencia del Consejo de la Magistratura, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 563/2011.

Que en la resolución antes citada se le otorgó al mencionado Funcionario licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del 1° de abril de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Melich acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 22 de diciembre de 2011, con carga horaria reducida por seis (6) horas, por sesenta (60) días, teniendo nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 563/2011 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 563/2011, hasta el 21 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Dr. Omar Melich, Categoría 4 en la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria de seis (6) horas diarias por sesenta (60) días, conforme lo establece el certificado del médico laboral y el certificado médico, teniendo controles mensuales y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Omar Melich y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1102 /2011


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente